



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: undefine

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco **d**

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000234

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE UN BIEN INMUEBLE MUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE (CROA), LA ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y CERÁMICA, ASÍ COMO LA SALA DE DOCENTES (Conv.Nro-2)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	ALQUILER DE LOCAL		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

- Forma de pago:
- Garantía:
- Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Indicar marca de procedencia:
- Tipo de cambio:

Atentamente:



Firma y Sello Del Proveedor

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE (CROA), LA ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y CERÁMICA Y LA SALA DE DOCENTES UNIVERSITARIOS 30220 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación de alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento de la Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte (CROA), La Especialidad de Dibujo y Cerámica y la sala de Docentes Universitarios 30220 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, tiene como finalidad contribuir a la mejora de la gestión institucional en la educación superior universitaria, contando con un bien inmueble que reúna las condiciones, infraestructura y demás requisitos suficientes que permitan el desarrollo de las funciones académicas y los objetivos estratégicos institucionales del Plan Operativo Institucional 2025 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento de la Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte (CROA), La Especialidad de Dibujo y Cerámica y la sala de Docentes Universitarios 30220 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

3. ACTIVIDAD POI

AOI00169300051: Gestión, Seguimiento y Monitoreo de las Actividades Académicas de la UNADQTC.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE PAGO

El presente servicio de alquiler se registrá bajo la modalidad de pago de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en la estrategia de contratación.

4.2. SISTEMA DE ENTREGA

Para la presente contratación del servicio de alquiler, no aplica ningún tipo de sistema de entrega.

4.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio de alquiler será de dieciséis (16) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción del Inmueble.

4.4. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL INMUEBLE

El inmueble deberá ser acondicionado y entregado en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en dicha fecha se suscribirá un Acta de Entrega y Recepción del Inmueble entre el Contratista y la Comisión de Recepción designado por la Dirección de Administración de la UNADQTC.

4.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de alquiler será en la dirección del inmueble a



arrendar ubicado dentro del radio de los Distrito de San Jerónimo de la Provincia y Departamento de Cusco.

4.6. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la formula establecida en dicho dispositivo.

OTRAS PENALIDADES:

La Entidad ha establecido la aplicación de otras penalidades en concordancia con lo establecido en el artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ante los siguientes incumplimientos

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El arrendatario (contratista) incumpla con el plazo de entrega del inmueble dentro de los plazos establecidos.	0.10 de la UIT Por cada día de retraso	Acta de Entrega y Recepción del Inmueble.

UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha del cálculo de la penalidad.

4.7. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

4.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

1. CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CUSCO
2. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional CARD - ANKAWA INTL.



5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio de alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento Académico de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

5.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar la continuidad del servicio educativo para la Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte (CROA), la especialidad de Dibujo y Cerámica, y las actividades de los docentes universitarios bajo el régimen de la Ley N.°30220.
- Asegurar condiciones adecuadas de infraestructura que permitan el

- desarrollo seguro y eficiente de las actividades teóricas y prácticas, conforme a los estándares de calidad para la educación superior.
- Brindar un espacio funcional y seguro para los docentes universitarios, donde puedan desarrollar actividades de gestión académica, investigación, responsabilidad social universitaria y asesoramiento estudiantil.

5.2. ÁREA USUARIA

De conformidad al literal c) del numeral 25.1 del Art.25 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el área usuaria es: "La Vicepresidencia Académica de la UNADQTC".

5.3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND
01	Contratación del servicio de alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento de la Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte (CROA), La Especialidad de Dibujo y Cerámica y la sala de Docentes Universitarios 30220 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco	16	meses

El inmueble deberá contar con las siguientes características y condiciones:

5.4. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

- El inmueble debe estar ubicado de preferencia dentro del radio del Distrito de San Jerónimo, de la Provincia y Departamento de Cusco.
- El inmueble deberá brindar las facilidades para el ingreso desde la vía pública, así mismo, el acceso principal deberá estar acondicionado para el ingreso de personas con discapacidad (acceso directo e independiente hacia la calle), en cumplimiento de la Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E).
- El inmueble deberá contar con vías de acceso definidas que faciliten el acceso a personas y vehículos, a fin de que las actividades se realicen sin interferencias.
- El inmueble deberá contar con un área construida mínima de 400 m² para el uso de aulas y talleres.
- El inmueble deberá estar construido de concreto armado y/o adobe, piso de material de cerámico o de cemento alisado y ambientes destinados para instituciones educativas.
- La zonificación del inmueble debe permitir el uso de instituciones educativas de educación superior, conforme a las normas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios.
 - Para la carrera profesional de CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN OBRAS DE ARTE, se requiere como mínimo 4 ambientes con un área mínima de 30 metros cuadrados cada uno, como talleres para su uso como talleres y/o aula.
 - 1 ambiente con un área mínima de 30 metros cuadrados, para su uso como aula
- Para la especialidad de DIBUJO Y CERÁMICA, se requiere como mínimo 5 ambientes con un área mínima de 30 metros cuadrados cada uno, para



- su uso como talleres, incluyendo un espacio para instalar hornos.
- Un patio techado con un área mínima de 20 metros cuadrados, donde colocar los secaderos de arcilla
 - Para la SALA DE DOCENTES UNIVERSITARIOS 30220, se requiere como mínimo 1 ambiente con un área mínima de 50 metros cuadrados o 2 ambientes con un área mínima de 30 metros cuadrados.
 - El inmueble debe contar con ventanas que permitan una iluminación natural y una ventilación adecuada.
 - Los accesos, pasillos y áreas de circulación deben ser accesibles, en cumplimiento a la Norma A.080 del RNE, con la correcta señalización y acondicionamiento de iluminación.
 - Los acabados de los ambientes destinados a aulas o talleres deberán ser en pisos de porcelanato, cerámico, madera o cemento alisado, paredes pintadas, cielo raso, puertas de acceso con cerrajería que salvaguarden la privacidad y seguridad, ventanas con vidrios.
 - El inmueble debe contar con instalaciones de agua y desagüe independiente en perfecto estado de funcionamiento que asegure el servicio continuo.
 - El inmueble debe contar con medidor de energía eléctrica independiente con accesibilidad desde la vía pública, con una Potencia Contratada de 16 Kw como mínimo.
 - Servicios higiénicos; Se requiere un mínimo de 02 SSHH, que contenga como mínimo:
 - Para varones 02 inodoros, 02 Lavatorios y 01 Urinarios
 - Para damas 02 inodoros y 02 Lavatorios

INFRAESTRUCTURA

- El inmueble deberá estar, construido con concreto armado o adobe, que cuente con conexiones eléctricas y sanitarias principales, sistema contra incendios y salidas de emergencia.
- El inmueble debe tener pisos, instalaciones eléctricas seguras, cañerías, sistema de agua, puertas y ventanas operativas.
- No deberá tener filtraciones en muros y techos, el techo deberá abarcar el área total, a fin de no permitir la filtración de humedad o lluvia dentro de los ambientes destinados a aulas o talleres.
- Dentro del local deberá tener servicios higiénicos

Instalaciones sanitarias:

- Las instalaciones de agua y desagüe deben estar operativas y no presentar fugas.
- Las tuberías colgadas o adosadas deben estar adecuadamente fijadas a la estructura.

Instalaciones sanitarias:

- Contar con medidor de energía eléctrica independiente con accesibilidad desde la vía pública y una potencia contratada mínima de 16 kW.
- Alimentadores eléctricos en buen estado.
- Contar con sistema de **pozo a tierra operativo**, conforme a normativa vigente, que garantice la seguridad de las instalaciones



Área libre:

- El inmueble deberá contar con un área libre de 120 m² como mínimo, destinada a recreación, circulación o actividades complementarias, debidamente delimitada, cubierta y en condiciones seguras para su uso.

5.5. CONDICIONES GENERALES

- El inmueble deberá contar con todos los servicios de Agua y Desagüe y energía eléctrica básicos y estar al día en sus pagos, correspondiente a: Agua, Energía Eléctrica, Impuesto predial y Arbitrios municipales, antes de ser arrendado.
- La Entidad, previa autorización de el arrendador, podrá realizar modificaciones no estructurales en el inmueble, asumiendo el costo que las mismas demanden. Toda mejora no estructural podrá ser desmontada al finalizar el contrato. Lo antes señalado, se regula por lo dispuesto en los artículos 916° al 919° del Código Civil.
- El inmueble por alquilar deberá ser independiente y de uso exclusivo para la UNADQTC, respecto a los espacios alquilados.

5.6. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

El o los propietarios del inmueble deberá contar como mínimo con los siguientes documentos:

- Documento que acrediten ser propietario(s) del inmueble, (partida registral y/o título de propiedad) y/o constancia de posesión validado por la Municipalidad del Distrito.
- El propietario deberá cumplir con los siguientes parámetros:
 1. El inmueble debe encontrarse libre de embargos y de anotación judicial y administrativas.
 2. El uso establecido correspondiente al inmueble debe permitir el funcionamiento de aulas y talleres.
 3. No debe poseer bienes y/o servicios en común
- El inmueble deberá estar libre de inconvenientes de índole legal.

5.7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL ARRENDADOR (CONTRATISTA)

- Tener el Registro Nacional de Proveedores del Estado en servicios vigente (RNP).

5.8. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR (CONTRATISTA)

- Entregar el inmueble dentro del plazo establecido, reuniendo las condiciones necesarias a fin de ser habitado y poder dar cumplimiento a las funciones académicas de la UNADQTC.
- Garantizar que el inmueble cuenta con condiciones estructurales, sistema eléctrico interno y externo, así como redes de agua potable y desagüe operativas, aptas para el acondicionamiento e implementación de oficinas.
- Durante el periodo que dure el alquiler del inmueble, se encuentra obligado a tributar los impuestos que afecten la actividad de arrendamiento (como el impuesto a la renta de primera y/o tercera categoría) de manera puntual y oportuna, así como el impuesto predial.
- Mantener el inmueble en condiciones de seguridad, solidez y habitabilidad, asumiendo la reparación y reposición de los elementos estructurales y de las instalaciones principales. En caso de producirse daños de magnitud en



la infraestructura, será responsable de su inmediata reparación o reposición.

- Abstenerse de realizar cualquier acto, directo o indirecto, que perturbe la posesión del inmueble por parte de la Entidad.
- No ingresar al local sin la autorización o coordinación previa con la Entidad.
- No poseer duplicados de las llaves del local, de los accesos principales, aulas, talleres u otros ambientes del inmueble.

5.9. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO (ENTIDAD)

- Asumir el pago de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable, desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción del Inmueble, y únicamente por los importes generados durante el periodo de arrendamiento.
- Mantener y conservar el inmueble en adecuado estado de uso, conforme a las normas internas de la Universidad, sin destinarlo a fines distintos de los señalados en el contrato.
- No subarrendar, ceder ni traspasar, total o parcialmente, el inmueble materia del contrato sin el asentimiento expreso y por escrito del arrendador.
- Comunicar de manera inmediata al arrendador cualquier acto de usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el inmueble.
- Devolver el inmueble al arrendador al vencimiento del plazo estipulado, sin más deterioro que el producido por el uso ordinario.
- Efectuar las reparaciones menores que deriven del uso normal del inmueble, así como mantenerlo en condiciones de limpieza y conservación.

5.10. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL POSTOR:

El postor debe presentar y remitir la siguiente documentación al momento de la presentación de su oferta:

- Copia simple del testimonio de escritura pública de compraventa o Copia literal de la Partida Registral del inmueble inscrito en Registros Públicos (CRI), actualizado y no mayor a tres meses de antigüedad.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad del o los propietarios.

11. DOCUMENTOS QUE PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El arrendador (Contratista) deberá presentar la siguiente documentación para el perfeccionamiento del contrato:

- Copia simple de HR y PU del inmueble que amerite su exoneración del impuesto predial otorgado por la municipalidad del año 2025.
- Memoria descriptiva y/o documento equivalente firmada por un ingeniero Civil/Arquitecto, donde certifique y/o haga constar que la infraestructura se construyó tomando en consideración la norma técnica de edificaciones y los estándares de calidad.
- Copia simple de los documentos que acrediten que el arrendador (propietario) esté al día en los pagos de limpieza pública/ seguridad ciudadana y/o impuesto predial del inmueble a arrendar.
- Que acredite estar al día en el pago de los servicios básicos de agua y desagüe de energía eléctrica antes de la suscripción del contrato.
- Declaración Jurada de Datos, donde indique la siguiente información para efectos de la notificación durante la ejecución contractual:

1. Nombre del o los propietarios o apoderado o representante.



2. Dirección del arrendador.
 3. Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
 4. Número de teléfono celular y/o teléfono fijo.
 5. Dirección exacta del Inmueble por alquilar (Coordenadas UTM).
- Copia del DNI del o los propietarios del inmueble o del apoderado, representante o co-representantes, de corresponder.
 - Poder o Carta (notarial) que indique las facultades para arrendar, cobrar y otras actividades administrativas respecto al alquiler del Inmueble (de ser el caso).
 - En caso de ser persona jurídica o una persona natural con apoderado, el representante o apoderado debe adjuntar:
 1. Copia de la vigencia de poder, que lo faculta para arrendar, cobrar y otras actividades administrativas del inmueble.
 2. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
 - En caso de ser una Sociedad Conyugal, presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:
 1. DNI – copia de ambos cónyuges.
 2. En caso de que solo uno de los cónyuges sea representante de la sociedad, debe presentar un poder otorgado por parte del otro cónyuge el cual deberá estar con firma notarial.
 - Si el propietario es sucesión intestada o indivisa:
 1. Copia simple del Documento Nacional de Identidad del Representante de la Sucesión.
 2. Carta de representación del poder con firma legalizada.
 3. Copia literal de la Partida Registral de Sucesión Intestada o Sucesión Testamentaria, según corresponda, en el Registro de Personas Naturales y Registro de Propiedad del Inmueble correspondiente, con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días calendarios a la fecha de su presentación.
 - Contrato de Hipoteca donde figure que no se encuentre prohibido a la fecha de presentación o restringido para arrendar (De corresponder).



5.12. GARANTÍAS

De conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no corresponde otorgar garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada.

5.13. VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de alquiler prestado será de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada de conformidad con el literal c) del Artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio de alquiler estará a cargo de la Vicepresidencia Académica de la UNADQTC, de conformidad a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley 32069, en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados a partir del día siguiente de recibido el pago de los tributos (Impuesto a la Renta) por parte del arrendador mediante Carta, adjuntando además de ello:

- La Orden de Servicio emitido por la Unidad de Abastecimiento.
- El Informe del área usuaria, de tal forma que sustente objetivamente el servicio prestado.

En caso existir observaciones, la Entidad comunicará al Contratista otorgándole un plazo no mayor al 30% del plazo de la entrega correspondiente a efectos de ser subsanada.

5.15. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por 5 días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, de la siguiente forma:

Si el plazo de ejecución contractual inicia el primer día del mes, el pago se realizará de forma mensual en partes iguales.

Si el plazo de ejecución contractual inicia otro día del mes, el pago se realizará de siguiente forma:

Primer pago: por la diferencia de días contados desde el inicio de la ejecución contractual hasta el fin del mes correspondiente (solo por los días que corresponda).

- **Del segundo al décimo sexto pago:** por el mes completo.
- **Décimo séptimo pago:** por la diferencia de los días que faltan hasta la conclusión del contrato (solo por los días que corresponde).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- El pago del alquiler del inmueble será en soles será en forma mensual previa conformidad del área usuaria, Así como el contratista deberá presentar la siguiente documentación:
- Boucher que acredite el pago del impuesto a la renta merced conductiva del inmueble correspondiente, de acuerdo al monto de pago mensual, el cual será asumido por el contratista, el mismo que deberá presentarlo por mesa de partes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

5.16. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a que tenga acceso el contratista, es estrictamente confidencial. El contratista debe de comprometerse a mantener la reserva absoluta en el



manejo de la información del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del área usuaria. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.

5.17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a



¹
Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²
Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³
Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

que hubiera lugar⁴.

5.18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

5.19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información inexacta, documentación falsa y/o adulterada en el procedimiento de selección	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
 DIEGO QUISPETTO DEL CUZCO

 Mg. John A. Lasteros Holgado
 VICE PRESIDENTE ACADÉMICO

Firma del responsable de la Unidad Orgánica



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Capacidad Legal

Requisito:

El postor deberá acreditar la propiedad del inmueble ofrecido en arrendamiento o, en su defecto, la facultad legal suficiente para disponer del mismo mediante contrato de alquiler.

Acreditación:

- Copia literal de la Partida Registral del inmueble, actualizada y con una antigüedad no mayor a tres (03) meses; o documento equivalente que acredite propiedad.
- En caso corresponda, poder notarial, autorización de sociedad conyugal o documento que acredite la representación legal para disponer del inmueble en arrendamiento.
- En caso de consorcio, cada integrante que ofrezca un inmueble deberá acreditar este requisito.

2. Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 soles (cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de arrendamiento de inmuebles para fines institucionales, educativos, administrativos o culturales, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la





promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

3. Advertencias Generales

- En caso de consorcios, solo se considerará la experiencia de aquellos integrantes que ejecuten directamente el objeto de la convocatoria.
- La documentación presentada deberá ser legible, actualizada y fehaciente, caso contrario no será considerada válida para efectos de calificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Mg. Vonn A. Lusteros Holgado
VICE PRESIDENTE ACADÉMICO